



Sutatausa, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: DIVISORIO

RADICACION No: 257814089001-2022-00227

DEMANDANTE: MARCO FIDEL SUAREZ SUAREZ Y OTROS

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LIGIA RAMIREZ DE AVILA Y OTROS

Revisada la solicitud presentada por las partes, en la cual manifiestan de común acuerdo la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses, documento que se encuentra debidamente suscrito por los demandados y demandantes, el despacho la encuentra procedente por cuanto están reunidos los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

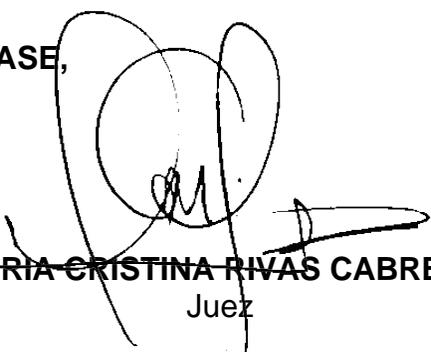
En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatausa; Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses, conforme la solicitud de las partes.

SEGUNDO: vencido el término de suspensión se requerirá a las partes para que alleguen las constancias del caso y así dar continuidad con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA CRISTINA RIVAS CABRERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 004**
fijado hoy 22 de febrero de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.


MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria